



Inscrita en el registro de Valores N°620

Santiago, 24 de marzo de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref: Complementa Respuesta Oficio Circular N°574, de 01 de Marzo de 2010.

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado mediante Oficio Circular N° 574, de fecha 01 de Marzo de 2010, vengo en complementar y actualizar la respuesta enviada por esta Sociedad con fecha 03 de Marzo de 2010 en el siguiente sentido:

- Estimación de la cuantía de los daños producidos por el terremoto:
Sobre el particular, informo a Ud. que esta Sociedad Concesionaria ha estimado los montos de los perjuicios producidos en nuestra infraestructura en una cantidad aproximada de UF 1.500.000.-
- Explicación relativa a la continuidad de la operación:
Informamos a Ud. que, a pesar de la magnitud del sismo, no se ha producido suspensión de la Concesión y que la Sociedad sigue operando de acuerdo al giro de sus negocios y mantiene plena conectividad vial del tramo concesionado.
- Situación de cobro de peajes:
Actualmente, esta Sociedad Concesionaria no se encuentra efectuando cobro de peajes, tanto en sus plazas troncales como en sus laterales.
- Explicación del tipo de cobertura de los seguros:
La sociedad concesionaria mantiene contratados seguros que lo cubren contra los siguientes riesgos: Riesgo de Catástrofe, Pérdida de Beneficios y Responsabilidad Civil, con una cobertura suficiente para cubrir el siniestro producido. Existen deducibles aplicables al caso.

- Estimación del efecto sobre los Estados Financieros

Al día de hoy, no es posible conocer el impacto sobre los estados financieros, pues aparte de los daños, se pueden tener variaciones de costos e ingresos como consecuencia del comportamiento global de la economía, lo cual no es posible de evaluar anticipadamente con exactitud.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Andrés Cuevas Ossandón
Talca Chillán Sociedad Concesionaria S.A.
pp Andrés Cuevas Ossandón
Secretario del Directorio

